



DECRETO N° 0672  
NEUQUÉN, 13 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3958-M-2020 y la Resolución N° 0139/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0139/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 10/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PARQUE LAS BARDAS DISTRITO D2-6**", con un Presupuesto Oficial de \$ 98.104.740,00, y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

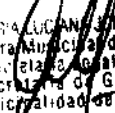
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron siete (7) empresas oferentes;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas HORMIQUÉN S.A., R.J. INGENIERÍA S.A. – C.N. SAPAG S.A.-UT, EMCOPAT S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., ARCO S.R.L., SERVIPET S.A. y OMEGA MLP S.R.L., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 115.904.362,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Subsecretaría de Infraestructura verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la oferta de la empresa Arco S.R.L. presenta desvíos y errores matemáticos, atento lo cual, una vez corregida, asciende a la suma de \$ 115.904.311,37, resultando un 22,21% inferior al presupuesto oficial actualizado;

  
MARIANA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0672-21

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 10/2020 en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 37/100 (\$ 115.904.311,37) a favor de la empresa ARCO S.R.L., en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 114/2021 y N° 124/2021, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

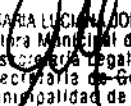
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 231/2021, que la obra "Parque Lineal Balcón de la Meseta" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.13.1036;

Que por su parte, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, ratificó mediante Pase N° 1117/2021 la imputación presupuestaria mencionada, habiéndose otorgado crédito presupuestario mediante Decreto N° 0619/2021;

Que asimismo, manifestó que la obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales, procediéndose a verificar la carga de la transacción preventiva PR 149 – CI 61277 por una suma de \$100.078.322,65, y contemplándose como preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022 la suma de \$15.825.988,72, atento que se prevé una ejecución para el corriente año de ciento veinte (120) días corridos y los restantes treinta (30) días para el año 2022;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 095/2021, del cual se desprende que la empresa Arco S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 200/21, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

  
Dña. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAF  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0672-21

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 585/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 10/2020 correspondiente a la obra "PARQUE LAS BARDAS DISTRITO D2-6" a favor de la empresa ARCO S.R.L.;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 10/2020 para la ----- ejecución de la obra "PARQUE LAS BARDAS DISTRITO D2-6" a favor de la empresa ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 37/100 (\$ 115.904.311,37), y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 2783 del expediente OE N° 3958-M-2020.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.Cl.1-1.7.1-6.13.1036 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa ARCO S.R.L., lo dispuesto en la presente norma legal.

ANNA LUCIA GONZALEZ AGUILAR  
Asistente Municipal de Despacho  
Unidad de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

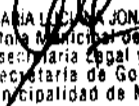
0672-21

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
D. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Vicetona Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

